



Ministerio de Educación de El Salvador

Legalización de Servicios Educativos

FORMULARIO DE CREACIÓN, NOMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (C.E. PRIVADO)

Nº. DE SOLICITUD

FECHA DE RECEPCION

SILCE

DATOS DEL SOLICITANTE	Solicitante (1)	Nº DUI
	Solicitante (2)	Nº DUI
	En caso de Persona Jurídica indicar la calidad en que actúa el solicitante: <input type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado/a Nombre de la Fundación, Asociación o Sociedad que Representanta : _____	

Nombres Propuestos	Primera opción	Segunda opción	Tercera opción
--------------------	----------------	----------------	----------------

Domicilio Propuesto			Municipio	Departamento
	Tel. Fijo:	Celular	Correo Electrónico:	

Servicios Educativos Solicitados Especificando la Jornada (matutino, vespertino o nocturno)	NIVELES EDUCATIVOS	JORNADA/S			GRADO/S SOLICITADO/S			BACHILLERATO/S TECNICO/S									
		M	V	N	SOLICITADO/S			MODALIDAD DE BACHILLERATO	JORNADA			GRADO/S SOLICITADO/S				ESPECIALIDAD DE BACHILLERATO	
	EDUCACIÓN INICIAL				lactantes	1 año	2 AÑOS		3 AÑOS		M	V	N	1°	2°		3°
									TECNICO VOCACIONAL								
	EDUCACION PARVULARIA				4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS										
	I CICLO				1°	2°	3°		TECNICO VOCACIONAL								
	II CICLO				4°	5°	6°		TECNICO VOCACIONAL								
	III CICLO				7°	8°	9°										
	BACHILLERATO GENERAL				1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO		TECNICO VOCACIONAL								

Año de inicio de actividades educativas :

Nombre de Director/a propuesto/a:	NIP: _____ PDN I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/>	¿Trabaja en el sector oficial? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si su respuesta es afirmativa, especifique en qué jornada labora: _____
Jornada/s laboral: _____		

Dirección para recibir notificaciones			Municipio	Departamento
	Tel:	Celular:	Correo Electrónico:	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente formulario son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente; y acepto cualquier revisión de la información, por mí proporcionada, que el Ministerio de Educación realice.	
Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Sello de Acreditación

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN, NOMINACION Y FUNCIONAMIENTO

1. La solicitud debe ser presentada en el período de enero a agosto del año anterior al de su creación.
2. Las instalaciones deben ser de uso exclusivo para la prestación de servicios educativos y contar con un aula disponible por cada grado o sección solicitada, las que tendrán como mínimo una dimensión de 20 metros cuadrados, con iluminación y ventilación natural o artificial; en caso de atender Educación Inicial, si la construcción es de 2 niveles, los niños deben ubicarse en la 1ª planta. (No se autorizan diferentes grados en el mismo salón o lo que se conoce como grados fusionados)
3. El área de recreo tendrá una superficie de 70 metros cuadrados como mínimo. En todo caso, el área de recreo debe estar conforme al número de alumnos de la institución, ya que este espacio es para la recreación y práctica de los diferentes deportes.
4. Los servicios sanitarios de los niños/as de Educación Parvularia, el de los docentes y los del personal administrativo deben ser independientes; además debe instalarse un servicio sanitario por cada 25 estudiantes, separados por sexo y ser del tamaño adecuado a la estatura de los alumnos.
5. Las áreas educativas deberán estar independientes del área administrativa, que incluya todos los servicios necesarios para el funcionamiento de la institución, tales como: sala de docentes, sala de primeros auxilios, Dirección, etc.
6. El centro educativo podrá tener como máximo 20 alumnos por sección para el nivel de Educación Parvularia y 35 alumnos para los niveles de Básica y Media. En todo caso, el número de alumnos por sección deberá estar acorde a la superficie del aula (como mínimo 1.20 m² de superficie por alumno); además el mobiliario debe ser adecuado y en buen estado.
7. El centro educativo debe contar con una sala de biblioteca acorde a los niveles impartidos; además, laboratorio de ciencias en caso de III ciclo y bachillerato, además de contar con los espacios pedagógicos indispensables según los niveles solicitados. Si atenderán el nivel de Educación Media, además de lo anterior, debe instalar un centro de cómputo y si el bachillerato es TÉCNICO debe contar con los talleres o áreas equipadas para las prácticas, según la especialidad.
8. Los docentes y Director/a deben ser escalafonados (NIP) y ser de moralidad notoria. Para atender los niveles de Educación Inicial y Parvularia deberán ser especialistas en el área o con experiencia en dichos niveles educativos.
9. Las 3 propuestas de nominación del centro educativo deberán estar conforme al Reglamento para la Nominación de Centros Educativos en vigencia. (solicitar el anexo con esta información).
10. NO estén ubicada cerca de negocios o establecimientos que provoquen ruido y el proceso de enseñanza o atentan contra la seguridad física y moral de las niñas y niños, como expendios de aguardiente y bares, quebradas que puedan inundarse en la época lluviosa; en zonas de derrumbes o en zonas consideradas de alto riesgo, cualquiera sea la índole del mismo que constituyan peligro para la salud mental y la vida de las niñas y los niños.
11. Los espacios como zonas de seguridad estén debidamente identificados, señalizados y ser del conocimiento del personal, niños, niñas y sus familias.

Además de lo anterior, para EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL se verificará que:

- Estén ubicada a una distancia de al menos 400 metros de negocios o establecimientos que provoquen ruido y al menos 800 metros de negocios que perturben el proceso de enseñanza o atentan contra la seguridad física y moral de las niñas y niños, como expendios de aguardiente y bares; y alejados de aeropuertos, hospitales y prisiones, líneas de ferrocarril, líneas de alta tensión eléctrica, cuencas, ríos, y quebradas que puedan inundarse en la época lluviosa; en zonas de derrumbes o en zonas consideradas de alto riesgo, cualquiera sea la índole del mismo que constituyan peligro para la salud mental y la vida de las niñas y los niños.
- Esté organizado con espacios cómodos, seguros, accesibles, adecuados y complementarios para las áreas de atención a las niñas y niños que favorezcan el libre movimiento, el salón de juego y psicomotricidad, el gaseadero, el salón de descanso, la cocina para el manejo de los alimentos, todos con características de higiene y la convivencia.
- El espacio de inclusividad deberá estar presente en todos los espacios, por niño o niña el área mínima 2.5 m². Para la atención de la primera infancia deberán contar con una superficie no menor de 1.75 m² por cada niño o niña.
- Las áreas verdes o similares para la recreación, esparcimiento y práctica de ejercicios de psicomotricidad deben ser adecuadas a la cantidad de estudiantes proyectados.
- Los espacios como zonas de seguridad estén debidamente identificados, señalizados y ser del conocimiento del personal, niños, niñas y sus familias.
- Los espacios deben ser cómodos, seguros, accesibles, adecuados y complementarios para las áreas de atención a las niñas y niños que favorezcan el libre movimiento: **EL SALÓN DE JUEGO Y PSICOMOTRICIDAD, EL GATEO, EL SALÓN DE DESCANSO, LA COCINA PARA EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS, ESPACIO DE ASEO PERSONAL, TODOS CON CARACTERÍSTICAS DE HIGIENE Y CONVIVENCIA.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Nota: Presentar la documentación completa en original y copia en el siguiente orden, en folder tamaño carta con fastener a la izquierda (sin anillar).

- Formulario de Creación, Nominación y funcionamiento de un centro educativo, debidamente completado.
- Formulario de la **Comisión Nominadora** de Centros Educativos, debidamente completado y con los tres nombres propuestos para el centro educativo, escritos en orden de prioridad, anexando la justificación de cada uno.
- Documento legal firmado por notario que compruebe la calidad con que actúa el solicitante:

En caso de persona natural: NO presentará este documento pues el centro educativo no ha sido creado.

En caso de persona jurídica presentará los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución con estatutos de la institución jurídica, en la cual deberá constar como fines, la educación.
- b) El punto de acta actualizado, en donde se reconozca al representante legal.
- c) El Registro de Comercio (Matrícula de comercio) que reconozca la entidad que solicita la creación del centro educativo privado.
- d) NIT de la asociación, sociedad o fundación
- Fotocopia de DUI, NIT, SOLVENCIA DE LA POLICÍA Y ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADOS (VIGENCIA DE 3 MESES) del o los solicitantes (en caso de persona natural) o Representante Legal (en caso de persona jurídica)
- Calificación del lugar extendido por la **Oficina de Planificación Urbana de la zona metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**; en caso de no pertenecer a esta zona, se debe presentar la autorización del Departamento correspondiente de la Alcaldía Municipal donde se ubica el centro educativo, que extiende la calificación del lugar.
- Certificación de autorización de las condiciones de seguridad para los estudiantes, extendida por el **Cuerpo de Bomberos de El Salvador**.
- Certificación de autorización de las condiciones de saneamiento ambiental, extendida por la **Unidad de Salud** más cercana.
- Documento en el que conste la posesión del inmueble (escritura o contrato de compra-venta, contrato de arrendamiento, donación u otros).
- Plano arquitectónico indicando la ubicación de los grados y demás espacios.
- Croquis de ubicación indicando puntos de referencia para realizar la visita al centro educativo.
- Plan de estratégico institucional que contenga: visión, misión, objetivos, Horarios de cada grado o secciones a atender, indicando la hora y asignatura a impartir, Manual de Convivencia, Prospecto con cobros proyectados de matrícula y colegiatura. En caso de **EDUCACIÓN INICIAL**, agregar la Normativa interna para la protección integral de la primera infancia haciendo visible la detección de cualquier tipo de maltrato o abuso infantil y los procedimientos a seguir donde se enfatice el cumplimiento de los derechos de la niñez
- Nómina de personal docente detallando grado o materia que atenderá y anexando para cada uno la copia de NIP (Ver cuadro anexo). En caso de **Educación Inicial** incluir el Listado de personal administrativo y de servicio.

Del Director/a propuesto/a

- Fotocopia de NIP, DUI
- Solvencia de la Policía Nacional Civil, Constancia de antecedentes penales (VIGENCIA DE 3 MESES)
- Carta en la cual manifieste su compromiso de permanecer en el centro educativo en horas laborales.

IMPORTANTE:

LA SOLICITUD Y TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DEBE TENER LA MISMA DIRECCION DEL CENTRO EDUCATIVO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE

Nota: De conformidad al Artículo 98 de la Ley General de Educación es una falta muy grave funcionar sin los acuerdos de autorización y nominación correspondientes. Asimismo, el Artículo 100 del referido cuerpo legal establece que en caso de faltas graves y muy graves, las sanciones a aplicar podrán ser multas, la suspensión temporal de funcionamiento o la revocatoria de la autorización de funcionamiento.



COMISIÓN NOMINADORA DE CENTROS EDUCATIVOS

San Salvador ____ de _____ de 20 ____

**Señores Comisión Nominadora de Centros Educativos
PRESENTE.**

Yo _____ con DUI N° _____, actuando
en calidad de _____; por este medio
solicito a Ustedes:

(Marque con una "X" el trámite solicitado y la clasificación del centro educativo; luego llene los datos de la columna correspondiente)

<input type="checkbox"/> Nominación	Oficial <input type="checkbox"/>	Modalidad de Administración _____
<input type="checkbox"/> Cambio de Nominación	Privado <input type="checkbox"/>	

Generalidades del centro educativo:

NOMINACIÓN (CREACION)	CAMBIO DE NOMINACIÓN
Nombres propuestos en orden de prioridad : 1. _____ 2. _____ 3. _____	Nombre autorizado: _____ Código: _____ Nombres propuestos en orden de prioridad: 1. _____ 2. _____ 3. _____
Dirección del centro educativo: _____	
Municipio: _____	Departamento: _____
Niveles educativos: _____	Jornadas: _____

Esperando una respuesta favorable a la solicitud, anexo la documentación respectiva, dejando para notificaciones la siguiente dirección: _____
y teléfono N° _____

Firma del solicitante _____

REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN

Artículo 8: La nominación o cambio de nominación podrá referirse a:

- a) Nombres de personajes ilustres en cualquier rama de las letras, las ciencias o las artes;
- b) Nombres de Maestros distinguidos que hayan recibido algún tipo de mención honorífica;
- c) Nombres de Estados con los cuales El Salvador mantenga relaciones diplomáticas;
- d) Fechas o hechos históricos relevantes ocurridos en el país o en Centroamérica;
- e) Nombres de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, identificados como filántropos;
- g) Nombres relacionados con el lugar donde se encuentren ubicados los centros educativos, salvo que estos puedan dar lugar a interpretaciones inapropiadas para la actividad educativa.

Los centros educativos de educación inicial, Parvularia, básica y media se sujetaran a las reglas señaladas anteriormente, pudiendo además proponer nominaciones relacionadas con valores, principios pedagógicos y frases acordes a la naturaleza de la institución educativa o al desarrollo cognitivo, en el caso de la primera infancia.

Artículo 9.- La solicitud de nominación para un centro educativo deberá ser presentada por:

- a) El propietario o representante legal, cuando se trate de centros educativos privados, o persona autorizada para tal efecto.
- b) Organismos de Administración Escolar, a través de su representante legal. Tales Organismos son a los que se refiere el Decreto Ejecutivo No. 54, de fecha 6 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial No.106, Tomo No. 331, del 10 del mismo mes y año, el que comprende el Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar y son definidos en el Art. 4 de dicho Decreto;
- c) Organismos no gubernamentales e instituciones estatales, previo acuerdo con el organismo de Administración Escolar correspondiente.

Artículo 10: Cuando se trate de solicitudes de nominación por creación y funcionamiento y/o sustitución de nombre, deberán proponerse tres nombres en orden de prioridad, con sus debidas justificaciones.

Artículo 13.- La nominación de los centros educativos público y privados deberán establecerse en **idioma castellano**; excepto el caso de centros educativos privados, cuyos programas de estudios tengan por finalidad la promoción de otra cultura y la enseñanza de otro idioma.

Los propietarios de los centros educativos privados, cuya nominación haya sido autorizada por el Ministerio de Educación en idioma castellano, no podrán identificarlos en otro idiomas; caso contrario, se harán las prevenciones que correspondan para que utilice el nombre, de acuerdo a lo autorizado.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Formato de solicitud con datos completos, escribiendo las propuestas de nombre en orden descendente de prioridad.

Justificación de cada uno de los nombre propuestos, con la documentación que se considere necesaria,

- Biografía en caso que sea el nombre de una persona fallecida.
- Hoja de vida, si se refiere a una persona viva, anexando la carta de aceptación de la persona cuyo nombre se desea asignar al centro educativo.
- Reseñas históricas, en el caso que se refiera a hechos históricos.
- Distinciones honoríficas, cuando se refiera a maestros distinguidos.
- Mención de hechos concretos, debidamente comprobados, cuando se refiera a filántropos
- Otros que fuesen necesarios para la justificación del nombre.

INFORMACION IMPORTANTE: La Comisión Nominadora tomará en cuenta toda la información y anexos que se presenten para sustentar cada una de las propuestas de nombres; no autorizará nombres repetidos.

